



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 2

No. 41

(16 SET. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A PENSIONES DE ANTIOQUIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87, numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA

Artículo 1º. Autorizar a Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar el servicio de REVISORIA FISCAL, por la suma de: **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$104.400.000,00) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014, las cuales se autoriza en las siguientes cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$104.400.000,00

Artículo 2º Autorizar a Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, por la suma de: **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$12.747.348,00) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 12.747.348,00

Artículo 3º. Autorizar a Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar el CÁLCULO ACTUARIAL A DICIEMBRE 31 DE 2013, por la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.250.000,00) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 38'250.000,00

Artículo 4º. Autorizar a de Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar el ARRENDAMIENTO DE LA SEDE, por la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$53.422.500,00) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 53.422.500,00



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>41</h2>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> PÁGINA: 2 de 2	DÍA	MES	AÑO	15
DÍA	MES	AÑO				
15	09	2010				

Artículo 5°. Autorizar a Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS, EL SOPORTE Y EL MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS, por la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.784.937,50) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 24.784.937,50

Artículo 6°. Autorizar a Pensiones de Antioquia para asumir compromisos de vigencia futura, para contratar EL SERVICIO DE VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO DEL PORTAFOLIO PARA LA VIGENCIA 2014, por la suma de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00) M/L**, proveniente de recursos del fondo 0-1010 (recursos ordinarios), con cargo a la vigencia fiscal 2014 la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 15.300.000,00

Artículo 7°. La Dirección Administrativa y Financiera de Pensiones de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 8°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 06 días del mes de septiembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 11 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11.6 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 41. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A PENSIONES DE ANTIOQUIA".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Asesoría legal 1610912013

Despacho del Gobernador
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica